



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015... *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN VILLAVICENCIO, META, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del proyecto "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN VILLAVICENCIO, META" y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación de un profesional en derecho especializado con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaría de Catastro y Espacio Público, que dentro de las actividades que se enmarcan en el proyecto está la contratación de un profesional en derecho especializado, lo cual da lugar a la contratación de personal responsable para hacer cargo de la actividad del proyecto.

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de un profesional en derecho especializado, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Secretaría de Catastro y Espacio Público para el desarrollo de actividades propias de la dependencia y del proyecto ya mencionado; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública



Municipio de Villavicencio

se opta por seleccionar a un profesional en derecho especializado individualmente y que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

La experiencia que se ha considerado para el profesional en derecho especializado a seleccionar es de mínimo un (01) año en el sector público o privado, capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades:

1. Impulsar y sustanciar como mínimo treinta (30) procesos administrativos sancionatorios de la secretaría de manera mensual.
2. Proyectar y revisar los actos administrativos, oficios, respuestas a Derechos de petición, tutelas, requerimientos y demás documentos que deba emitir la entidad.
3. Apoyar jurídicamente las acciones y gestiones en el marco de la estrategia Pacto Ciudadano por la convivencia y el hábitat "YO ADOPTO".
4. Brindar apoyo jurídico para la realización de las actividades de divulgación, socialización y/o capacitación en normatividad urbanística y de espacio público programadas por la Secretaría.
5. Acompañar a la Secretaría en los Comités y Mesas Municipales que tengan como objetivo promover la disminución del uso indebido del espacio público de Villavicencio.
6. Gestionar las solicitudes y PQRSD a través de aplicativo del aplicativo de gestión documental ControlDoc, de manera eficiente.
7. Entregar el material producido de forma digital y física en la carpeta drive asignada por la Secretaría.

1. ¿La Entidad Estatal requiere de un Profesional en derecho?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un profesional en derecho especializado y cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional en derecho especializado individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un profesional en derecho con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TÍTULO OBTENIDO: ABOGADO

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de un profesional en derecho especializado cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del profesional en derecho especializado individualmente se orienta hacia la prestación de servicios, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.



Municipio de Villavicencio

concretamente su formación académica y experiencia para realizar las actividades a desarrollar.

a) **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo Un (01) año de experiencia en el sector público o privado.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios de profesionales de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencial del Profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo como el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración, teniendo en cuenta los productos entregables cada mes.

Fecha de elaboración: 03 de septiembre de 2022

Monica L. Turriago Jimenez
MONICA LORENA TURRIAGO JIMENEZ
Secretaría de Catastro y Espacio Público



Villavicencio, 03 de septiembre de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de Mayo de 2022, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Catastro y Espacio Público con el propósito de dar cumplimiento de sus funciones de dirigir, organizar, planear y ejecutar el desarrollo del control físico y espacio público de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020-2023 en su Eje estratégico N. (2) VILLAVICENCIO CIUDAD MODERNA Y PLANIFICADA, Programa N. (10) CIUDAD PARA LAS PERSONAS, producto asociado al programa N. (124) REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN TEMAS REGULATORIOS DE LA NORMATIVIDAD, registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N. 2020-50001-0070 y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación y experiencia para la ejecución del mismo, para que apoye el desarrollo del proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVICENCIO, META.

Que con base en lo anterior y en concordancia a los lineamientos del proyecto, se justifica y resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios para alcanzar el objetivo del proyecto, de manera tal que la Secretaría de Catastro y Espacio Público sea eficiente y oportuna en las funciones de su competencia.

Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del Municipio vinculando personal, mediante la modalidad de contratos de prestación para alcanzar sus fines. El Municipio como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios; entre éstos está la posibilidad de contratar personas para que en forma temporal presten sus servicios, lo cual permite que, sin aumentar la estructura, supla las necesidades transitorias y logre sus fines.

Por tal motivo y en concordancia con lo anteriormente descrito, existe en el Banco de Programas y Proyectos, el proyecto denominado DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVICENCIO, META., registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-50001-0070; el cual tiene como objetivo realizar acciones encaminadas a realizar acciones para generar cultura ciudadana para el goce y disfrute del espacio público en Villavicencio, siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVICENCIO, META.", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-50001-0070" tareas que no forman parte del giro



Municipio de Villavicencio

ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVICENCIO, META.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Impulsar y sustanciar como mínimo treinta (30) procesos administrativos sancionatorios de la secretaría de manera mensual.
2. Proyectar y revisar los actos administrativos, oficios, respuestas a Derechos de petición, tutelas, requerimientos y demás documentos que deba emitir la entidad.
3. Apoyar jurídicamente las acciones y gestiones en el marco de la estrategia Pacto Ciudadano por la convivencia y el hábitat "YO ADOPTO".
4. Brindar apoyo jurídico para la realización de las actividades de divulgación, socialización y/o capacitación en normatividad urbanística y de espacio público programadas por la Secretaría.
5. Acompañar a la Secretaría en los Comités y Mesas Municipales que tengan como objetivo promover la disminución del uso indebido del espacio público de Villavicencio.
6. Gestionar las solicitudes y PQRSD a través de aplicativo de gestión documental
7. Entregar el material producido de forma digital y física en la carpeta drive asignada por la Secretaría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES



De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.

Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: **Nivel 1**

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000).**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en TRES (03) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con Acta de Terminación.



4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto del contrato, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios de apoyo a la gestión similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 0401-2-3.40.02.1400.005-02.92 0 921 de la cuenta denominada DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVICENCIO, META.

1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) FORMACION ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TITULO OBTENIDO: ABOGADO

b) EXPERIENCIA GENERAL: Uno (01) año de experiencia en el sector público o privado.

2. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

RIESGO REGULATORIO (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato)	TIPO DE RIESGO
Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)
No obstante tener incidencia directa en el precio de la Oferta se considera que su impacto es menor ya que no altera la ecuación económica del contrato	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
EL MUNICIPIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO



AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		CATEGORIA	RIESGO MEDIO
		VALORACION	5: RIESGO MEDIO
		IMPACTO	CUALITATIVAMENTE: Es un Riesgo que no afecta la ejecución del contrato
			CANTITATIVAMENTE: Es un riesgo que de presentarse no representa más del 5% del valor del contrato.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
		TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
A QUIEN SE LE ASIGNA		Se transfirere al contratista	
		CATEGORIA	RIESGO MEDIO
		VALORACION DEL RIESGO	
		5: RIESGO MEDIO	
IMPACTO		CONCLUSION: MENOR (2)	CUALITATIVAMENTE: Es un Riesgo que no afecta la ejecución del contrato
		CANTITATIVAMENTE: Es un riesgo que de presentarse no representa más del 5% del valor del contrato.	3: POSIBLE: (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
		ETAPA	PLANEACION HASTA EJECUCION
FUENTE		GENERAL	
CLASE		GENERAL	

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirle al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el Artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:



7.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez (10) por ciento del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el Municipio. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

8. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

9. **SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será designada por este Despacho.

Monica Lorena Turriago Jimenez
MONICA LORENA TURRIAGO JIMENEZ
Secretaria de Catastro y Espacio Público

Proyecto: Hasilith Johana Diaz Sanin /CPS



Proceso de Gestión Financiera
Subproceso de Gestión de Presupuesto
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RECIBIDO POR
FECHA: 04 SEP 2022
BANCARPO
08238
08-23-2022

FECHA: 04/09/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO
DEPENDENCIA ORDENADOR DEL GASTO: SECRETARIA DE CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO

CODIGO PRESUPUESTAL	0401-2-3.40.02.1400.005-921
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVIEJENCIA META
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-921
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE DIVULGACION EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO EN VILLAVIEJENCIA, META
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
CODIGO BPIN	2020500010070
CODIGO DE PRODUCTO MGA - DNP	4002016
CODIGO CCPEP - MHCP	2.3.2.02.02.008
CODIGO CPC - DANE	82199

VALOR	EN LETRAS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
	EN CIFRAS: \$10.500.000

MONICA LORENA TURRIAGO JIMENEZ

SECRETARIA DE CATASTRO Y ESPACIO PUBLICO

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE
------	-----------------------	--------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

Analisis del sector o estudio de mercado.									
Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).									
Formato Presupuesto Oficial									
Certificado Plan de Compras.									
Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17.									
Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).									
Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central).									
Control de recibos de servicios públicos firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión. (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)									
Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).									
Extracto bancario (Deuda Pública).									

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

[Firma]

Firma de revisor
Nombre y Apellido

Firma de quien genera el CDP
Nombre y Apellido



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5531

Fecha de Vencimiento 3/12/2022

Prórrogas 0

Fecha de Expedición: 04 sept. 2022

Vigencia Fiscal:

2.022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NORMATIVIDAD Y CULTURA CIUDADANA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN VILLAVICENCIO, META. BPN 2020500010070; MGA 4002016; CCPET 2.3.2.02.02.008; PC 83329

Solicitante: SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.40.02.1400.005 - 921	BPN 2020500010070 Diseño e implementación de campañas de divulgación en normatividad y cultura ciudadana para el goce y disfrute del espacio público en Villavicencio, meta. Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP Libre Inversión - Excedentes	10.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		10.500.000,00

LINA MARIA VALLEJO
Directora de Presupuesto